

NO PUBLICAR ANTES DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1995
ÍNDICE AI: MDE 12/23/95

EGIPTO: AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE EL FIN DE LOS JUICIOS DE GRUPOS
NUMEROSOS DE CIVILES ANTE TRIBUNALES MILITARES

El Tribunal Militar Supremo está juzgando a decenas de presuntos miembros de la organización Hermandad Musulmana, que ni utiliza ni defiende la violencia, en el cuartel militar de Heikstep, en el noreste de Cairo.

«Estos detenidos son presos de conciencia. Deben ser liberados inmediata e incondicionalmente», ha dicho Amnistía Internacional.

Todos ellos han sido acusados de conspirar para cambiar el régimen actual infiltrándose en instituciones vitales con objeto de establecer un Estado islámico; entre los acusados hay destacados miembros de asociaciones profesionales y ex parlamentarios.

Tres delegados de Amnistía Internacional volvieron de El Cairo el 10 de noviembre después de presenciar las sesiones de los juicios de dos grupos de personas ante el Tribunal Militar Supremo. La causa 8/1995 afectaba a 49 acusados, uno de ellos *in absentia*, presuntos miembros de la Hermandad Musulmana, organización prohibida aunque tolerada hasta recientemente. La Hermandad Musulmana ha condenado públicamente la violencia.

Entre estas 49 personas hay destacadas personalidades como el doctor Issam al Iryan, vicesecretario general del Sindicato Médico de Egipto y ex parlamentario; el doctor Ibrahim al Zafarani, secretario general de la sección de Alejandría del Sindicato Médico y Mohammad Ahmad Abd al Ghani Hassanin, médico del Hospital Universitario de Zaqaq. Algunos de ellos fueron detenidos el 22 de enero de 1995 y otros en julio de 1995. El 28 de agosto, el presidente Hosni Mubarak promulgó un decreto especial remitiendo esta causa a un tribunal militar.

El juicio comenzó el 16 de septiembre y los abogados de la defensa se retiraron después de varias sesiones porque consideraban que el juicio era político y que los acusados no habían cometido ningún delito tipificado. Además, el presidente del tribunal rechazó su petición de volver a interrogar al único testigo de cargo. Inmediatamente después de la retirada de los abogados defensores, el tribunal nombró a otros para que continuaran con la defensa. Todos estos abogados habían sido militares y algunos de ellos, también jueces. Los acusados se negaron a cooperar con ellos e insistieron en que sólo cooperarían con los primeros abogados.

El tribunal debía emitir el fallo debía emitirse el 13 de noviembre pero se ha aplazado al 23 de noviembre. Mientras tanto, los abogados de la defensa ya han recurrido ante el Tribunal Constitucional contra la decisión del presidente de remitir a civiles ante tribunales militares.

La segunda causa (11/1995) afecta a 33 presuntos miembros de Hermandad Musulmana, entre ellos el doctor Abd al Munim Abu al Futuh, vicesecretario general de la Unión Médica Árabe y el periodista Salah Abd al Maqsud, miembro de la junta directiva del Sindicato de Periodistas. La mayoría de ellos fueron detenidos en octubre de 1995 y el 15 de octubre el presidente Mubarak promulgó un decreto especial remitiendo su causa a un tribunal militar.

Tras las primeras sesiones, se retiraron los abogados de la defensa y el tribunal nombró a los mismos abogados defensores que en la primera causa. El juicio continúa. Algunos de los acusados de las dos causas habían manifestado públicamente antes de su detención que iban a presentarse como candidatos independientes a las elecciones parlamentarias que deben celebrarse el 29 de noviembre de 1995

«El hecho de que algunos de los acusados hubieran anunciado antes de su detención que iban a presentarse en las próximas elecciones parlamentarias incrementa el temor de que sus detenciones y juicios se deban a motivaciones políticas», ha afirmado Amnistía Internacional.

Desde octubre de 1992, fecha en que el presidente Mubarak comenzó a promulgar decretos especiales remitiendo a los acusados civiles a tribunales militares, estos tribunales han dictado 64 penas de muerte y han tenido lugar 48 ejecuciones. Las sentencias dictadas por un tribunal militar son inapelables.

«Estos juicios de grupos numerosísimos de civiles ante tribunales militares vulneran algunos de los requisitos fundamentales del derecho internacional, entre ellos los solemnes compromisos contraídos por Egipto en virtud de tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: la obligación de respetar el derecho a ser juzgado por un tribunal competente, independiente e imparcial; el derecho a disponer de suficiente tiempo para preparar la defensa; el derecho a ser defendido por un abogado elegido por uno mismo, y el derecho a apelar ante un tribunal superior», ha manifestado Amnistía Internacional.